

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE TOCACHE, RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE TOCACHE, 2017.

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

AUTORA:

BACH. NILDA NÚÑEZ SAMAMÉ

ASESOR:

Mgtr. ROGER BOCANEGRA ARANDA

HUANUCO _ PERU

2018



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES; FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE TOCACHE, RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE TOCACHE, 2017.

TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

AUTORA:

BACH. NILDA NÚÑEZ SAMAMÉ

ASESOR:

Mgtr. ROGER BOCANEGRA ARANDA

HUANUCO _ PERU

2018

JURADO EVALUADOR DE TESIS

Dr. CPCC. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA PRESIDENTE

Mgtr. CPCC. JULIO VICENTE PARDAVÉ BRANCACHO MIEMBRO

Mgtr. CPCC. ELÍAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A DIOS, por permitirme seguir adelante e

Iluminarme en todo momento dándome

Las fuerzas necesarias para lograr el

Cumplimiento de mis objetivos y metas.

A la Universidad "CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE" – Filial Huánuco Vicariato, a la Escuela Académica Profesional de Contabilidad, a nuestros docentes de la Especialidad que nos transmitieron sus conocimientos.

A la Mgtr. Roger Armando Bocanegra

Aranda por su enseñanza y apoyo

Incondicional en la elaboración del

Presente trabajo de investigación.

De igual manera a los comerciantes del mercado del distrito de Tocache por haberme brindado información para la aplicación de este trabajo de investigación.

DEDICATORIA

A Dios por darme la oportunidad

De seguir una carrera profesional y

Por haberme iluminado a lo largo de

Mi vida universitaria, quién supo

Guiarme por el buen camino y darme fuerzas

Para seguir.

A mis padres Reinerio Núñez y Eva

Samamé por su amor incondicional en

el logro de mis objetivos, a mi familia

por su infinito apoyo en los problemas

que se presentaban, enseñándome a

encarar las adversidades y alcanzar mis

metas como persona y profesional.

RESUMEN

Este trabajo de investigación tiene como finalidad en determinar en qué medida la

cultura tributaria influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de

tercera categoría en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes

del distrito de Tocache, 2017. En este estudio se puede apreciar que tan importante

es la cultura tributaria y a la vez la conciencia tributaria de los ciudadanos dado que

la mayoría de los problemas económicos que afronta nuestro país y el desarrollo de

los pueblos se resolvería con ciudadanos cumplidores de sus obligaciones tributarias.

En los comerciantes de abarrotes del mercado de Tocache los conocimientos

tributarios es insuficiente, dado existe la tendencia al incumplimiento de sus

obligaciones tributarias. Si el contribuyente acepta voluntariamente con el pago lo

hace por sí mismo y por la sociedad, más allá de la existencia de las sanciones solo

así estará contribuyendo en el engrandecimiento del país.

La metodología seguida en este trabajo es según la guía y las normas que regulan la

investigación, en ese sentido en cuanto al tipo es Aplicada, nivel de investigación

descriptivo y el diseño empleado es el correlacional descriptivo, porque se limitó en

describir el comportamiento de la cultura tributaria y el cumplimento dela obligación

tributaria, asimismo, el coeficiente de correlación es 80.62% lo cual refleja que entre

variables de estudio existe alta correspondencia.

Palabra Clave: Cultura Tributaria, Obligación Tributaria

vi

ABSTRACT

The purpose of this research work is to determine the extent to which the tax culture

influences compliance with the third category tax obligation in the Tocache market

merchants, the Tocache district, 2017. In this study, it can be seen that So important is the

tax culture and at the same time the tax conscience of the citizens given that most of the

economic problems facing our country and the development of the people would be solved

with citizens who comply with their tax obligations.

In the grocery merchants of the Tocache market the tax knowledge is insufficient, given the

tendency to breach their tax obligations. If the taxpayer voluntarily accepts the payment, he

does so for himself and for society, beyond the existence of sanctions, only thus will he

contribute to the aggrandizement of the country.

The methodology followed in this work is according to the guide and the rules that regulate

the research, in that sense as far as the type is applied, level of descriptive research and the

design used is the descriptive correlation, because it was limited in describing the behavior

of the tributary culture and the fulfillment of the tax obligation, also, the correlation

coefficient is 80.62% which reflects that between study variables there is a high

correspondence.

Keyword: Tax Culture, Tax Obligation

vii

ÍNDICE

AGRA	DECIMIENTO	IV
DEDIC	ATORIA	v
RESUI	MEN	v i
ABST	RACT	vi
ÍNDIC	E	vii
ÍNDIC	E DE TABLAS	ix
ÍNDIC	E GRÁFICOS	x
I. I	NTRODUCCION	11
II.	REVISION DE LA LITERATURA	16
2.1	ANTECEDENTES:	16
2.2	BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACION	23
2.3	MARCO CONCEPTUAL	37
III.	HIPOTESIS GENERAL	38
3.1	Hipótesis general	38
3.2	Hipótesis especifico	39
IV.	METODOLOGIA	39
4.1	DISEÑO DE INVESTIGACION	39
4.3	DEFINICION Y OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	42
4.4	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECION DE DATOS	44
4	.4.1 Técnicas	44
4	.4.2 Instrumentos	44
4.5	PLAN DE ANALISIS	44
4.6	MATRIZ DE CONSISTENCIA	45
4.7	PRINCIPIOS ETICOS	47
5.1	RESULTADOS	50
5.2	ANALISIS DE RESULTADOS	74
VI.	CONCLUSIONES	76
VII.	BIBLIOGRAFIA	77
ANEX	0	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Usted conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece	• 50
Tabla 2 Considera usted que la inversión que realiza el estado son con los impuestos	
recaudados.	51
Tabla 3 El impuesto que el Estado recauda lo revierte en obras públicas y estas obras son	de
interés de la población	52
Tabla 4 Cree usted que es necesario orientar a todos los ciudadanos sobre tributación	53
Tabla 5 Los servicios otorgados por el estado incentiva al pago de impuestos	54
Tabla 6 Estaría usted dispuesto a capacitarse en temas de tributación	55
Tabla 7 Considera usted que es Importante cumplir con el pago impuestos	56
Tabla 8 Cree usted que la inversión de los impuestos recaudados por el estado es oportuno	y
suficiente	57
Tabla 9 Ha tenido usted alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con	el
pago de sus impuestos.	58
Tabla 10 Cree usted que los comerciantes de abarrotes están motivados para el cumplimie	nto
tributario	59
Tabla 11. En términos generales ¿cómo califica la cultura tributaria de los comerciant	es
de Tocache rubro abarrotes.	60
Tabla 12 Usted cumple con el régimen tributario a la que pertenece	61
Tabla 13 Usted ha realizado la formalización de su actividad comercial ante la SUNAT	62
Tabla 14 Usted cumple en la emisión de comprobante de pago al momento realizar la	
transacción comercial.	63
Tabla 15 Sabe Usted, que al constituir un negocio genera el pago del impuesto a la renta d	e
tercera categoría.	64
Tabla 16 Sabe Usted, que la transacción comercial que realizan los comerciantes de abarro	otes
genera el pago del impuesto a la renta de tercera categoría	65
Tabla 17 Sabe Usted, que es importante realizar el seguimiento en el cumplimiento de las	
declaraciones mensuales.	66
Tabla 18 Cree usted que es importante exigir comprobantes de pago	67
Tabla 19 Cree usted que existe infracciones y Sanciones Tributarias	68
Tabla 20 cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la declara	ción
de ingresos.	69
Tabla 21 cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la declara	ción
de compras de mercaderías.	70
Tabla 22 En términos generales cómo califica usted el cumplimiento de obligaciones	
tributarias de tercera categoría por parte de los comerciantes de abarrotes	71

ÍNDICE GRÁFICOS

Grafico 1 Usted conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que perten	ece.
	50
Grafico 2 Considera usted que la inversión que realiza el estado son con los impuestos	
recaudados.	51
Grafico 3 El impuesto que el Estado recauda lo revierte en obras públicas y estas obras so	n de
interés de la población	52
Grafico 4 Cree usted que es necesario orientar a todos los ciudadanos sobre tributación	53
Grafico 5 Los servicios otorgados por el estado incentiva al pago de impuestos	54
Grafico 6 Estaría usted dispuesto a capacitarse en temas de tributación	55
Grafico 7 Considera usted que es Importante cumplir con el pago impuestos	56
Grafico 8 Cree usted que la inversión de los impuestos recaudados por el estado es oportu	no y
suficiente	57
Grafico 9 Ha tenido usted alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir c	on el
pago de sus impuestos.	58
Grafico 10 Cree usted que los comerciantes de abarrotes están motivados para el	
cumplimiento tributario.	59
Grafico 11 En términos generales ¿cómo califica la cultura tributaria de los comerciantes	de
Tocache rubro abarrotes.	60
Grafico 12 Usted cumple con el régimen tributario a la que pertenece	61
Grafico 13 Usted ha realizado la formalización de su actividad comercial ante la SUNAT.	62
Grafico 14 Usted cumple en la emisión de comprobante de pago al momento realizar la	
transacción comercial	63
Grafico 15 Sabe Usted, actividad comercial genera el pago del impuesto a la renta de ter	cera
categoría.	64
Grafico 16 Sabe Usted, que la transacción comercial que realizan los comerciantes de	
abarrotes genera el pago del impuesto a la renta de tercera categoría	65
Grafico 17 Sabe Usted, que es importante realizar el seguimiento en el cumplimiento de la	ıs
declaraciones mensuales.	66
Grafico 18 Cree usted que es importante exigir comprobantes de pago	67
Grafico 19 Cree usted que existe infracciones y Sanciones Tributarias	68
Grafico 20 cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la	
declaración de ingresos.	69
Grafico 21 cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la	
declaración de compras de mercaderías.	70
Grafico 22 En términos generales cómo califica usted el cumplimiento de obligaciones	
tributarias de tercera categoría por parte de los comerciantes de abarrotes	71

I. INTRODUCCION

La administración tributaria su finalidad es el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes dado que, el oportuno cumplimiento beneficia al contribuyente porque evita el pago de intereses y multas. Por tanto, es importante involucrar la participación ciudadana de los comerciantes, su protagonismo y colaboración influenciara en el desarrollo del país. Según Solórzano (2011), sin embargo la mayoría de los comerciante no están preparados para cumplir su rol ante la sociedad, debido a la falta de cultura tributaria, sumada a la carencia de conciencia tributaria y la aplicación de valores que nacen de su propia identidad y formación, para esto es necesario mejorar la relación entre el estado y los ciudadanos que permitan a los comerciantes a concebir las obligaciones tributarias como un deber cívico, patriótico que encaja con los valores democráticos.

El incumplimiento tributario constituye un problema nacional y local, los comerciantes se caracterizan por una fuerte tendencia a no cumplir con sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, sino bajo presión de parte de la administración tributaria, por temor a las sanciones y multas que genera el incumplimiento de sus obligaciones. Según Alejo y Carranza (2010).

A nivel de políticas tributarias, la cultura tributaria es un tema al que se menciona, pero no se le presta atención como se debe, por lo tanto, no se le enseña a la ciudadanía, la importancia de contribuir con el estado desde su edad escolar, pero eso no es todo lo realmente importante es que la colectividad cree que no recibe nada a cambio de sus contribuciones al estado es por ello que es necesario que se comience a incentivar este tema como en otros países de primer mundo. Sin

embargo, la constante dinámica en la economía de nuestro país, y globalización económica, el tributo es un tema muy importante y antiguo, ya que el Perú es un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria por lo que, no ha podido avanzar de acuerdo a lo planificado, porque los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, por tanto, incurren en evasión de tributos.

Uno de los aspectos a considerar para el desarrollo de nuestro país es necesario empezar a comprender el valor de la tributación ya que el estado intrínsecamente nos retribuye por los impuestos pagados ya que el estado distribuye todos los ingresos fiscales a toda la sociedad, aunque no de manera directa, pero a través de obras públicas mejora ciertas condiciones de vida como carreteras, puentes, espacios turísticos, etc. Es decir, el estado no nos retribuye personalmente por lo que contribuimos, sino que genera desarrollo en toda la sociedad. Sin embargo, La falta de Cultura Tributaria es un problema que existe en todo el país, especialmente en las localidades de menor desarrollo debido a la poca presencia del estado por ello que no existen los conocimientos adecuados y la conciencia necesaria para tributar, esto afecta a la recaudación de los tributos, causando efectos para la sociedad

Entre las rentas principales tenemos la rentas de cuarta y quinta categoría llamadas también "rentas personales "en el Perú estas están conformadas por las rentas de 1ra, 2da, 4ta y 5ta, para tratar de tener mayor recaudación fiscal recién

se han emitidos nuevas reformas para controlar la baja recaudación de impuestos de este tipo de rentas siendo en el año 2015 nada menos que S/471 millones y para el 2016 la SUNAT tenía proyectado recibir 380 mil declaraciones juradas sobre personas naturales.

La cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios, conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria. La cultura tributaria forma parte de un proyecto del mismo nombre, cuyo objetivo es hacer que los comerciantes comprendan la importancia de pagar tributos y a utilizar medios adecuados que proporciona a la administración tributaria como son las charlas, orientaciones, boletines, etc., pero, cuanto de los comerciantes, cuentan o ponen de manifiesto su conocimiento sobre tributación y así cumplir con sus obligaciones tributarias, tales como: inscribirse en el registro único del contribuyente, emitir comprobantes de pago, llevar libros contables y finalmente pagar impuestos.

Por otro lado, en relación al cumplimiento tributario admite que la recaudación fiscal permite al Estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, salud, seguridad, entre otros, pero cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias disminuye la recaudación de ingresos, afectando al presupuesto que se destina a brindar dichos servicios. Asimismo, uno de los problemas centrales que presenta la recaudación fiscal en el Perú, es bajo nivel de presión tributaria, gran cantidad de beneficios, excesivas formalidades y procesos engorrosos. La actividad económica actualmente está gravada con impuestos

como son el Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta. Impuesto Selectivo al Consumo; se encuentran sujetas al pago de los impuestos recaudados por la administración tributaria. En ese, sentido la evasión es un fenómeno complejo que tiene que ver con muchos factores.

En sentido, es necesario conocer sobre el comportamiento tributario de los comerciantes del mercado del distrito de Tocache. Por lo que se formuló el siguiente enunciado: ¿De qué manera la cultura tributaria influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de tercera categoría en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017?

De igual modo se planteó como objetivo general: Determinar en qué medida la cultura tributaria influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de tercera categoría en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017. Y para responder a este objetivo general se planteó los siguientes objetivos específicos:

Determinar en qué medida la conciencia tributaria influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de renta de tercera categoría en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017

Determinar en qué medida la educación cívica tributaria influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de renta de tercera categoría en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017

Determinar en qué medida la difusión y orientación tributaria influye en el cumplimiento de la obligación tributaria de la renta de tercera categoría en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017

Por otro lado, este trabajo se justifica dado que las personas que generan rentas por tercera categoría en la región San Martin contribuyen a la recaudación fiscal del país, por ello de la importancia de implementar estrategias para empezar a incentivar la cultura tributaria y dar mayor seguridad a las personas de que el dinero recaudado será para los fines mencionados como invertir en mayor desarrollo y orden en el país, En ese sentido, la presente investigación se realiza, porque existe la necesidad de regular la evasión de impuestos sobre rentas de tercera categoría que no es fiscalizado de forma habitual por la administración tributaria y se centra más en la recaudación empresarial. Esta investigación es necesaria para todas las personas porque sus aportes pueden contribuir en concientizar que la aportación de los tributos genera mayor inversión y mayor desarrollo a nuestro país. Para una formación tributaria adecuada se presenta la "información" como una herramienta primordial para alcanzar los objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación, lo que permitirá la formación de ciudadanos. Una propuesta que viene implementando la SUNAT es realizar programas de divulgación y concientización tributaria que está basada en modelar las distintas acciones de los contribuyentes para así lograr una buena "Conciencia Tributaria".

II. REVISION DE LA LITERATURA

2.1 ANTECEDENTES:

A nivel Internacional:

Mendoza (2012), en su tesis titulada: Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México para determinar su imposición óptima

Tuvo como objetivo general: Determinar la imposición óptima del Impuesto al Valor Agregado en México. Y llego a las siguientes conclusión: De acuerdo con los análisis antes realizados, podemos decir que es evidente que los esfuerzos del Gobierno Federal resultan ineficientes para la obtención de recursos financieros, esto, comparándolo con la eficiencia de otros países miembros de la OCDE; esta baja recaudación en parte se debe a que en gran medida los gastos públicos se recargan en los ingresos no tributarios, como por ejemplo la venta de hidrocarburos; sin embargo, esta situación pone en riesgo las finanzas del estado ya que existe una gran volatilidad de los precios internacionales de dichos recursos, además del desarrollo de nuevas tecnologías tendientes a disminuir la utilización de los productos pétreos en pro de la protección del medio ambiente. Consideramos importante mencionar que el esquema aquí planteado por sí mismo no resuelve el problema de la baja recaudación fiscal, así como el de la baja eficiencia recaudatoria del sistema tributario de nuestro País, para ello es necesario analizar y proporcionar esquemas que den solución a problemas como la evasión fiscal, una pobre cultura de contribución entre nuestra sociedad, el comercio informal, así como la mala utilización de los recursos del gobierno, entre otros factores. Sin embargo, si podemos afirmar que contribuye a aminorar dicho problema generando una mayor aportación de recursos para al erario público afectando de la menor manera posible a los contribuyentes.

Núñez (2015), en su tesis titulada: Determinantes económicos en la recaudación fiscal de las Pymes de la Provincia de Santa Elena-Ecuador, presento como su como objetivo general identificar los determinantes económicos, para detectar las causantes de la evasión tributaria y los efectos en las finanzas de los contribuyentes si aplican las normas tributarias correctamente y concluyendo que no se describen los determinantes económicos de la cultura tributaria a la que están sujetas las Pymes por algún organismo de control los cuáles son las faltas legales a las que incurren por los atrasos u omisión en el pago oportuno de los tributos, asimismo, recomienda que el Servicio de Rentas Internas debe seguir con esa política de estímulo a aquellas personas que pagan de manera oportuna sus impuestos y y también deben elaborar trípticos, spot publicitarios, para seguir mejorando la cultura tributaria en beneficio de los contribuyentes de las Pymes.

Lemus (2013), en su tesis titulada: Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatemala, tuvo como objetivo general: conocer algunas tendencias y métodos diversos de recaudación, determinando finalmente las mejores prácticas y potencial aplicabilidad en Guatemala. En la ejecución de la investigación se utilizó el método científico en sus tres fases: indagatoria, demostrativa y expositiva. Y llego a la siguiente conclusión: Las tendencias internacionales actuales se sustenta dos grupos: uno es la legislación tributaria y las tarifas impositivas; el otro corresponde a los

mecanismos de control y la base tributaria. Ambos son afectados indistintamente por obstáculos comunes, representados por la poca integración del sector económico informal al sistema tributario regulado y la proliferación de la corrupción, que a su vez genera contrabando, y; Dentro de las nuevas tendencias para incrementar la recaudación está el uso de tecnología avanzada y personal capacitado, este segmento en Guatemala está desarrollándose en forma sistemática y eficiente.

A Nivel Nacional

Chávez/Tadeo (2014), en su tesis titulada: Cultura Tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo, tuvo como objetivo general: Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el mercado "Modelo" de Huancayo. Y llego a las siguientes conclusiones:

El bajo nivel de cultura tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, es decir existe tolerancia al fraude y la evasión tributaria.

La no existencia de conciencia tributaria influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, ya que existe gran cantidad de comerciantes que no se sienten motivados a pagar voluntariamente sus tributos.

La educación tributaria no especializada influye desfavorablemente en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el Mercado Modelo de Huancayo, es decir los conocimientos tributarios básicos que tienen los comerciantes no son

suficientes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Atoche (2016), en su tesis titulada: la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015, tuvo como objetivo general: Describir la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015; y llego a las siguientes conclusiones: Se concluyó que los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana año 2015, en su mayoría son mujeres de avanzada edad con un nivel de educación primaria lo cual no contribuye al crecimiento de la cultura tributaria, debido a que en el nivel de estudio se ve reflejada la falta de conocimiento de las normas tributarias y mayor visión en sus negocios ya que se iniciaron con ventas de bienes de primera necesidad (abarrotes) por ser el tipo de actividad más común del sector y más fácil de implementar con un margen de ganancia mínima por producto, el precio del producto es fijo determinado según mercado; tienen un puesto asignado por la municipalidad.

Se destaca que los negocios de los comerciantes minoristas de abarrotes en el mercado modelo de Sullana son sólidos y estables, ya que han logrado mantenerse dentro de la actividad comercial por más de 21 años. Por ser comercio de artículos de primera necesidad la demanda es diaria, por lo que generalmente según el

análisis arroja que un 84% de los comerciantes minoristas en estudio, trabaja los 7 días de la semana para generar mayores ingresos.

Stucchi (2016), en su tesis titulada: La Evasión y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la Provincia de Huancayo - Perú, tuvo como objetivo general: Analizar cómo incide la evasión en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo y llego a las siguientes conclusiones:

Se determinó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y adquisiciones, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT. Ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido.

Se concluye que los contribuyentes por falta de educación tributaria no contribuyen con sus impuestos, realizan actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nulo; es por ello que la informalidad tributaria influye negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huancayo.

Los empresarios de la provincia de Huancayo tienen bajo conocimiento sobre aspectos tributarios, no tienen una orientación tributaria adecuada, no saben el destino de lo recaudado, en muchos casos el nivel cultural es mínimo y no logran comprender las normas; han cometido infracciones y la tributación no es fácil ni

entendible. Por ello la cultura tributaria permitirá que los contribuyentes tengan conocimiento tributario y se inscriban en SUNAT.

A Nivel Regional

Iglesias & Ruiz (2017), en su tesis titulada: La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016, tuvo como objetivo general: Determinar en qué medida la cultura tributaria se relaciona con las obligaciones tributarias, de los arbitrios municipales, de la ciudad de Tarapoto, año 2016, y llego a la siguiente conclusión: Se concluye que la relación de la cultura tributaria con el conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto 2016 es el 29,8% de las tres dimensiones (valores, normatividad y actitudes) de la variable cultura tributaria, la dimensión que tiene el coeficiente de valor más alto es la normatividad indicando que a mayor nivel de conocimiento de las normas municipales, conocimiento de la normatividad de pago y conocimiento de las sanciones por incumplimiento de las normas legales, mayor será el Conocimiento de los arbitrios; las demás betas son bajas. En resumen, "Valores", "Normatividad" y "Actitudes" explican el conocimiento de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016.

Arévalo H., Lozano y Pérez (2016) en su estudio: La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales. Año 2015", Universidad Nacional de San

Martin, formulo como objetivo: analizar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del distrito de Morales, y concluye que: La mayoría de los comerciantes del distrito de Morales son conocedores de sus obligaciones tributarias, pero esto no determina que sean puntuales en el pago de sus tributos, ya que sólo un sector admitió hacerlo con responsabilidad, asimismo, los comerciantes del distrito de Morales destacan la importancia de emitir comprobantes de pago, conocen sus utilidades; pero no realizan esta actividad de manera concienzuda.

Rodríguez (2017) tesis titulado Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los comerciantes de abarrotes de Ascope, 2017, presentado a la Universidad César vallejo, Trujillo- Perú, en el presente trabajo el tesista se formuló como objetivo en determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de abarrotes, cuyo diseño de investigación fue no experimental transversal, la técnica para la recolección de información es la encuesta y como instrumento el cuestionario y arribo a las siguientes conclusiones: Que los comerciantes de abarrotes de la localidad de Ascope, cuentan con un nivel bajo de cultura tributaria, es decir, el 47% desconoce sobre lo que es impuesto según lo establecido por ley, desconociendo también sobre la importancia y el destino de estos, y no solo eso sino también tienen desconocimiento sobre los Regímenes Tributarios y sobre la importancia de un comprobante de pago y además por su forma de actuar se puede decir que no tienen una adecuada Cultura Tributaria, asimismo, se determinó también que el 60% cumple con sus obligaciones tributarias, siendo estas en su mayoría las obligaciones sustanciales, ya que en las obligaciones formales cuentan con RUC pero no emiten los comprobantes pago como debe ser, solo un 6% emite comprobante de pago en cada venta, un 49% a veces y un 46% no lo emite, entre otros requisitos; estos pagan sus deudas tributarias, declarando lo incorrecto según sus ingresos, en cuanto a la relación entre las variables de estudio concluyo que existe relación ya que comerciantes de abarrotes por desconocimiento que tienen sobre como tributar, no cumplen correctamente sobre sus obligaciones tributarias, como también comerciantes que no saben los regímenes tributarios que existen y por ende no pueden cambiarse a otro, tanto así que por ganar mas no declaran lo correcto

Antecedentes a nivel Local

En relación a la tributación e incumplimiento no se ha encontrado a nivel local o tal vez exista, pero no está en los medios virtuales para poder considerar como antecedente

2.2 BASES TEORICAS DE LA INVESTIGACION

Teorías de Cultura Tributaria

Cultura

Según UNESCO (2006) refiere que la cultura puede considerarse: "como el conjunto de los rasgos, distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. En efecto, la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo.

También, la Real Academia Española (2001) refiere que la cultura es la reunión de actitudes, valores, hábitos y saberes que forman parte de la personalidad de las personas que están dentro de un grupo social que les permite desarrollar su juicio crítico, de acuerdo a las características que definen a su personalidad y modo de vida.

Cultura tributaria

En este proceso complejo de consolidación de la cultura, la política pública juega un papel fundamental. Las decisiones impositivas y sus expresiones en el gasto (educación, salud, etc.) inciden en la forma como la sociedad construye su escala de valores. La percepción que se tenga sobre la tributación se expresa en el grado de aversión hacia los impuestos. Si los ciudadanos observan que los ingresos que el Estado obtiene a través de impuestos se expresan en una mejor calidad de vida, la aversión hacia la tributación es menor.

En ese orden de ideas, se entiende por "cultura tributaria" como el conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano. Con la cultura tributaria se posibilita la aceptación voluntaria del pago por parte del contribuyente; razón por la que el buen uso de los recursos públicos constituye un elemento central de la cultura tributaria

Gómez y Macedo (2008) en su artículo nos dice que la Cultura Tributaria, se encuentra conformada por el conjunto de valores, actitudes y conocimientos, que tienen los contribuyentes y ciudadanos acerca de las funciones del sistema tributario (p.144).

Chacón (2017) también nos señala que es importante la cultura tributaria ya que nos permitirá brindar conocimientos sobre el sistema tributario a los ciudadanos, y así ellos conocerán como cumplir con sus obligaciones correspondientes. Para que los ciudadanos puedan poseer una fuerte cultura tributaria y conciencia tributaria, nos propone que el estado debe implantar cursos específicos en las Instituciones Educativas de nivel Primario, Secundario y hasta en la Universidad para que los ciudadanos sepan y cumplan con sus obligaciones tributarias.

También se define como los valores cívicos que orientan el comportamiento de las personas frente a sus obligaciones con el fisco, los conocimientos en materia tributaria, así como tener un concepto acertado de lo que contribuimos al Estado; siendo estos factores los que determinan la manera de comportarse frente a las normas tributarias; de la que es necesaria su difusión constante a través de los medios más posibles, tal y como lo sostiene

Cárdenas (2012), de que "(...) es necesario el fomento de una cultura tributaria en la población, de tal manera que el pago de impuestos sea visualizado como una obligación que debe cumplirse inexorablemente, dado que es el resultado del usufructo de una actividad económica" (p.61).

Carácter individual y social de la cultura tributaria

La cultura es el rasgo distintivo de lo humano, cada quien heredamos rasgos biológicos y un importante componente social, nuestra existencia está basada en el aprendizaje, lo que aprendemos en la socialización es la cultura. Todas las personas desarrollan una personalidad como resultado del aprendizaje de una

cultura dada, la cual es trasmitida de una generación a otra. La responsabilidad tributaria está inmersa en la cultura, su incumplimiento expresa un comportamiento de falta de solidaridad con el resto de la sociedad, lo que lleva a mostrar que no es solo la omisión de la obligación tributaria la que se afecta, sino la ausencia de responsabilidad social. Rodríguez (2011), en su publicación "cultura tributaria" comenta:

Nadie quiere pagar impuestos, es una frase muy repetida y, en la medida que se pueda evadir o hacerse el desentendido, muchas personas lo hacen. Las razones esgrimidas se pueden agrupar en dos versiones, la primera es económica, la segunda es burocrática. En la primera se gasta en impuestos, se reduce la ganancia y, el contrario, al reducir el pago de impuestos se puede aumentar las ventas ofreciendo un producto más barato. En la segunda, se menciona la molestia de juntar hasta el último papelito para poder rendir cuentas. Esto tiene que ver con las dificultades que el sistema genera y con las dificultades generadas por el imaginario social contra el sistema impositivo (p. 10-11).

La cultura tributaria es muy importante, porque con su mayor eficiencia, es posible disminuir ese accionar de indiferencia de los contribuyentes con su país, región y ciudad y se promueve conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, la ciudadanía debe reconocer que, con el cumplimiento de sus responsabilidades, tendrán la razón moral para exigir al Estado que haga un uso correcto del erario público. Todo esto depende de cada persona, cada quien es el que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, así como también depende de la eficiencia

operacional del sistema tributario de cada país, asemejándonos con cordura a lo que sostiene Rodríguez (2011):

Existe algunas ideas que en temas de naturaleza fiscal la cultura tributaria es el simple resultado de las reglas de operación del sistema, es decir que es el sistema el que genera la conducta individual. Como ejemplo de este tipo de visión es el caso de ciudadanos de países con alta evasión, y ellos mismos evasores de alto nivel, que cuando van a países con reglas que incentivan apropiadamente el cumplimiento fiscal se adecuan muy rápidamente a su nuevo entorno (p.16).

La política tributaria.

Es una rama de la política fiscal, es parte de la política pública, por ende, comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover. Asimismo, se presenta mediante programas de acciones gubernamentales en determinados sectores de la sociedad o en un espacio geográfico. A través de esta política se obtiene los recursos necesarios para financiar el gasto que involucra las funciones del Estado (como es la construcción de obras públicas, salarios de trabajadores del sector público, etc.). En términos sencillos la política tributaria está direccionada a la captación de ingresos del Estado y forma parte de la política fiscal, la que se complementa con una política de egresos o presupuesto, la que Aybar y Cardoza (2014) la consideran como:

(...) La columna vertebral de las políticas económicas y sociales. Sin un manejo de los recursos públicos que sea financieramente sostenible, eficaz en la

recaudación y eficiente en la asignación de los recursos públicos, es imposible tener buenas políticas de desarrollo (p.2).

También rescatando el aporte de Bravo (2012), que manifiesta:

La política fiscal está constituida por una política de ingresos o política tributaria y una política de egresos, gasto o presupuesto. La política fiscal usa el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica (p.111).

La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover. Dentro de ésta se engloba un conjunto de instrumentos y medidas que adopta el Gobierno, con el objetivo de recaudar los recursos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de satisfacer las necesidades de una sociedad. No pueden llevarse a cabo políticas tributarias eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor individuo y sociedad.

El sistema tributario.

En líneas generales se puede afirmar que, el sistema tributario es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario. Los tributos son obligaciones dinerarias impuestas unilateralmente y exigidas por la administración pública a partir de una ley, cuyo importe se destina a solventar el gasto público. Por lo tanto, es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares

También se considera como un conjunto de principios, reglas, normas que el Estado establece en materia tributaria para direccionar la recaudación tributaria. Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria. Aguirre y Silva (2013) lo definen en su trabajo como "... el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú)" (p.30), los que tienen como destino la provisión de recursos necesarios para que el Estado pueda cumplir con sus funciones.

Nuestro sistema tributario nacional, es un conjunto ordenado de normas y principios que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país, lo que según citados en el anterior párrafo, "se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno" (p.30).

La tributación y los tributos-

En relación a la tributación se afirma que es la acción del Estado que obliga al ciudadano y firmas a entregar cierta cantidad de recursos para el financiamiento de las funciones y servicios públicos. Dada la necesidad del Estado de proveer servicios públicos, los impuestos que se cobren deben distorsionar lo menos posible.

De igual manera se puede señalar que la tributación es un aporte del contribuyente en aras del bien común y sirve como una herramienta con la que el gobierno promueve la producción y la distribución de la riqueza. La infraestructura, equipamiento, medicinas, mantenimiento y remuneraciones del personal de salud

se financia con los ingresos que provienen de los tributos, mediante "(...) el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento" (Bravo, 2012, p.116).

Los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana la que es emitida por el Congreso, la creación de un tributo contiene la regulación básica de la relación tributaria, la actividad afecta, la base imponible, la tasa, y demás procedimientos administrativos. La finalidad básica que fundamenta la imposición de tributos, según

Cárdenas (2012), es la de:

(...) Obtener ingresos para financiar las actividades del Estado. La diferencia entre tributo y las multas, radica en la conexión entre tributo y necesidad pública, ya que la finalidad básica de las multas y sanciones es intimidar y castigar en relación con un determinado comportamiento. Mientras que el tributo no constituye nunca la sanción de un comportamiento ilícito (p.27).

Principales tributos que recauda el Gobierno Central de las empresas

Se trata del Impuesto a la Renta de tercera categoría y el Impuesto General a las Ventas, de los que la Administración está encargada de su recaudación.

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Este impuesto grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas, esta categoría combina la inversión del capital con el trabajo. El alícuota general actual del impuesto es 28% anual. Existe regímenes tributarios en las que se encuentran las

micro y pequeñas empresas como son el Régimen Especial y el Nuevo Rus determinándose el impuesto según el nivel de ingresos mensuales.

Pecho, Peláez y Sánchez (2012), en su trabajo de investigación realizado a través de América latina, resumieron los aspectos más importantes de este impuesto en nuestro país, siendo este resumen muy concreto y comprensible:

La base imponible del impuesto, es calculada a partir de los resultados contables, siendo admitidos para su deducción, en principio, todos los gastos necesarios para obtener la renta y conservar la fuente. Es así que sobre los resultados contables se permiten adiciones y deducciones para determinar la renta tributaria. A la utilidad contable se le adiciona el importe de los gastos que la ley no permite deducir o de aquellos que están sujetos a límite y el mismo ha sido superado; y se le resta los de aquellos que contablemente no se deducen en el ejercicio, pero tributariamente sí. Además, se añade las rentas de fuente extranjera sólo si el resultado neto es positivo. Existen diversos regímenes de incentivos fiscales a la inversión. Puede destacarse el petróleo, las licencias de gas, las empresas mineras, así como ciertas actividades agropecuarias y agroindustriales; así como la inversión en la zona geográfica de Amazonía. Por otra parte, se establecen exoneraciones generales en la producción industrial realizada en ciertas áreas específicas, como en las zonas fronterizas del país. Si bien el Impuesto a la Renta de Perú es de determinación anual, la recaudación se efectiviza mensualmente, a través de anticipos a cuenta del impuesto. Con la presentación de la declaración anual (generalmente entre marzo y abril de cada año) se completa el saldo del impuesto (p.50).

Con el fin de promover el crecimiento económico, el Poder Ejecutivo implementó la Ley

Que Promueve la Reactivación de la Economía, Ley N° 30296, publicado el 31 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial el peruano, en la que respecto al impuesto a la renta de tercera categoría se procede con disminuirlo de forma gradual, empezando desde el 1° de enero del 2015 con una rebaja de 2 puntos porcentuales, por lo que bajaría de 30% a 28%, y luego gradualmente para llegar a 26% en el año 2019.

Teorías del Cumplimiento Obligaciones tributarias

Existen estudios que se han ocupado de desarrollar diversas teorías que permitan explicar jurídicamente, y conceptualizar de la mejor manera posible, el nacimiento e interacción de los diversos deberes, obligaciones y derechos que surgen entre los particulares y el Estado, con motivo del ejercicio del Poder Tributario; por medio del cual, principalmente, se procura el ingreso de los tributos. En ese sentido, se ha tomado en cuenta lo dicho por Pérez que señala: que por imperio de las disposiciones normativas surgen entre el Estado y los contribuyentes derechos y deberes recíprocos, que constituyen el contenido de una relación especial: la relación jurídico-tributaria. (p:144)

También, Carrasco (2010) señala que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco. Según Calvo (2004), la obligación tributaria, debido a su carácter legal, nace de la realización de un hecho establecido en la ley. Se trata de un hecho jurídico no

sólo por su origen, sino también por sus efectos: una vez realizado el sujeto queda vinculado y debe efectuar una prestación obligatoria a favor de una Administración Púbica como acreedor.

Giulliani Funrouge (1976) indica que el contenido de la obligación tributaria es una prestación jurídica patrimonial, constituyendo, exclusivamente, una obligación de dar, de entregar sumas de dinero en la generalidad de los casos o dar cantidades de cosas, en las situaciones poco frecuentes en la que el tributo es fijado en especie, para que el Estado cumpla sus cometidos, pero siempre se trata de una obligación de dar. Conceptuando a la obligación tributaria como el vínculo jurídico en virtud del cual e sujeto (deudor) debe dar a otro sujeto que actúa ejerciendo el Poder Tributario (acreedor), sumas de dinero o cantidades de cosas determinadas por la Ley. Esto es, el deber de cumplir la prestación, constituye una parte fundamental de la relación jurídica tributaria, constituyendo el centro motor del derecho tributario o como un aspecto importante de él, es indubitable que representa el objeto principal de la activad desarrollada por el Estado para allegarse recursos pecuniarios

Leal Galina, concluye que la obligación tributaria consiste en aquel deber jurídico que tiene una persona ya sea física o moral de contribuir al gasto público al caer en el presupuesto de hecho o hipótesis en la ley que da nacimiento al tributo de manera proporcional y equitativa. La obligación tributaria es una obligación de dar, consistente en una prestación pecuniaria o en especie al estado para el gasto público.

Fundamento de la Obligación Tributaria

El fundamento de la obligación tributaria se establece en la legislación peruana, en el Artículo 1º de TUO del Código Tributario, que establece que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Flores (1997) afirma que el único fundamento de la obligación tributaria o razón de fondo para crear leyes que obliguen al pago del tributo es el gasto público traducible en las tareas que el Estado tiene a su cargo, es decir atribuciones que la colectividad le ha impuesto, por lo que necesita medios económicos para realizarlas.

Griziotti (1958) expresa que el fin práctico respecto a las obligaciones tributarias, consiste en los beneficios generales o particulares que obtiene el contribuyente por obra del Estado o por el hecho de pertenecer al Estado, a la sociedad o la economía nacional que el Estado representa.

Chávez (, por su parte, señala que toda obligación tributaria no queda justificada por el simple hecho que el Estado pueda crearlo y exigirlo, sino, que existe un concepto ético y jurídico que los justifica toda vez que negarlo sería colocar a los contribuyentes expuestos a las decisiones arbitrarias del poder público.

Por lo señalado, se deduce que toda obligación tributaria no queda justificada por el simple hecho que el Estado pueda crearlo y exigirlo, sino, que existe un concepto ético y jurídico que los justifica toda vez que negarlo sería colocar a los contribuyentes expuestos a las decisiones arbitrarias del poder público. Por ello

que deban existir razones éticas y jurídicas además de principios y fundamentos sobre las cuales debe basarse el cobro de los tributos.

Teoría de los Servicios Públicos:

Los propulsores de la Teoría de los Servicios Públicos sostienen que la causa o fundamento de la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado presta a los ciudadanos, por lo que el contribuyente paga tributos, siendo éstos el equivalente público que recibe.

El fundamento de esta teoría radica en el siguiente razonamiento: los ciudadanos agrupados en el Estado tienen necesidades que deben ser satisfechas a través de los servicios públicos que el Estado debe brindar, servicios que requieren de recursos para poder satisfagan ante lo cual, para generar recursos que satisfagan el gasto público, se recurre a la imposición tributaria a los ciudadanos a quienes se les brinda los mencionados servicios.

A la fecha, las actividades que abarca todo Estado moderno no comprenden únicamente la prestación de los llamados servicios públicos, sino que cubren otras necesidades que son promotoras del desarrollo social además de una franca intervención la actividad empresarial. Los Presupuestos de la República deben ser vistos no como simples volúmenes de dinero que se entregan a la colectividad nacional sino más como recursos empleados para la superación integral de la persona generándoles un mayor bienestar.

Teoría de la Necesidad Social:

Quienes sostienen esta teoría indican que el fundamento de la tributación es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado.

Sostienen que, así como el hombre considerado individualmente tiene dos clases de necesidades: físicas y espirituales; siendo necesidades físicas la alimentación, el vestido, la habitación y todas otras necesidades que permitan la subsistencia y son necesidades espirituales: la cultura, el deporte, la educación, etc. Las cuales satisfacen una vez que han sido cubiertas sus necesidades físicas, porque las espirituales son para lograr la superación personal; así también la sociedad tiene necesidades, unas para poder subsistir y oras para poder superarse, que lo logra con los recursos que percibe el concepto de tributos. La teoría de la necesidad social sostiene que la sociedad tiene necesidades similares a las de hombre individual solo que son de carácter general en vez de particular; así se señalan que las necesidades físicas de la sociedad son alimentos, vivienda, orden y seguridad, servicios públicos, salud, etc. y las necesidades espirituales son educación, cultura, deportes, etc.

Aquellos que sostienen esta teoría afirman que también las leyes tributarias que tienen finalidades extrafiscales satisfacen necesidades sociales ya que a través de ellas el Estado puede regular o satisfacer determinadas necesidades de la sociedad. Así, cuando se elevan las tasas de los tributos que gravan la importación de bienes con finalidad de incentivar la producción nacional, se está pensando en las necesidades del Estado, pues ello logrará el desarrollo de la industria nacional que generará trabajo para la población.

Esta teoría de la imposición u obligación tributaria es sumamente aceptable y comprende mejor las actividades estatales actuales. Además de las características

antes señaladas, es decir, que el Estado debe generar bienestar social, éste debe cumplir un papel integrador. Los problemas socio-económicos de un determinado país tiene orígenes que no son ajenos a los que acontecen o acontecieron entre otros, de manera que, por medio de un proceso de permanente comunicación, se puede cumplir mejor el papel de satisfacer las necesidades sociales.

En este caso la justificación fundamento jurídico y ético de la tributación estaría en el hecho de que el Estado necesita recursos para que el gasto público pueda ser cubierto y se cumpla con brindar los servicios que los ciudadanos en general deban recibir y sean de carácter público o privado. Pero, además, a efectos de determinar la causa de la obligación tributaria es necesario que esta se relacione con la capacidad contributiva de los ciudadanos afectados con la carga del impuesto, puesto que toda obligación tributaria debe representare sacrificios mínimos además de cuidar que se cumpla el principio de neutralidad.

Teoría del Gasto Público

Esta teoría señala como fundamento jurídico de la imposición tributaria la necesidad de sufragar los gastos públicos, entendiéndose por gastos públicos los recursos que se destinan a la satisfacción de necesidades individuales, sin embargo, cabe hacer una observación a este concepto de gasto público, en el sentido que deben considerarse incluidos en ellos también los gastos destinados a satisfacer las necesidades individuales, porque el gasto público de un Estado es para satisfacer tanto necesidades colectivas como individuales.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Cultura tributaria

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Según Bromberg, la cultura tributaria se define como un "conjunto de acciones con pretensión de sistematicidad que se financian mediante presupuesto de inversión y se diseñan con objetivos directos e impactos indirectos con el fin de mejorar la disposición de un sistema político a aceptar voluntariamente la carga y los procedimientos de tributos, tasas y contribuciones que se destinan a la provisión de bienes y servicios comunes o de bienes y servicios meritorios para el mismo sistema político que decide imponérselas" (Bromberg, 2009. p. 13).

Obligación Tributaria

La obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, denominado sujeto activo, exige a un deudor, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie.

Por obligación tributaria debe entenderse cuando el contribuyente coincide en el hecho generador del impuesto o tributo, esto es cuando se realiza el acto señalado como objeto del impuesto

III. HIPOTESIS GENERAL

3.1 Hipótesis general

La cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017

3.2 Hipótesis especifico

H1: La conciencia tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria de tercera categoría de los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017

H2: La educación cívica Tributaria se relaciona significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017

H₃: La difusión y orientación incide significativamente en el cumplimiento de la obligación tributaria los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2017

IV. METODOLOGIA

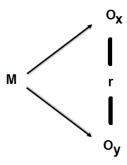
4.1 DISEÑO DE INVESTIGACION

Para Sánchez & Reyes (2006) los tipos de investigación según su finalidad lo clasifica de dos maneras siendo una de ellas como aplicada y precisamente por la naturaleza y propósitos de nuestra investigación, el presente estudio reúne las características principales de una investigación aplicada, dado que los conocimientos teóricos de tributación y obligaciones tributarias se aplicarán a una situación concreta y a las consecuencias prácticas que de ella se deriven.

El nivel de investigación, reúne las características de un estudio descriptivo. En efecto, la presente investigación se encargó a describir las variables cultura tributaria y obligaciones tributarias, explicando la forma como se relaciona la cultura tributaria en el cumplimiento de la obligación tributaria en los comerciantes del mercado de Tocache, rubro abarrotes del distrito de Tocache, 2018.

El **Diseño** de investigación **para** el presente estudio el diseño que se utilizara será no experimental porque se realizará sin manipular intencionadamente las variables y se observara el fenómeno tal como se presenta. Asimismo, será descriptivo-correlacional.

Según (Hernández, 2009) un diseño de investigación es descriptivocorrelacional ya que busca describir las relaciones entre las variables en un momento determinado. Asimismo, el contenido será descriptivo porque se recolectarán los datos en un solo momento y en un tiempo determinado único, porque el proyecto tiene como propósito de describir las variables y analizar su incidencia en su composición dado. Para la presente investigación se utiliza el diseño correlacional – descriptivo. Hernández (2009), nos dice que es correlacional porque se va a determinar el grado de incidencia entre las variables de estudio. Y su gráfico es la siguiente:



Dónde:

M = es la muestra de estudio.

 O_X = observación a la variable: cultura tributaria

O_Y = observación a la variable: obligaciones tributarias

r = relación entre las variables de estudio

4.2 POBLACION Y MUESTRA

Población

La población para el presente trabajo de investigación está constituida por 80 comerciantes del mercado del distrito de Tocache, rubro abarrotes,

Muestra

Para la muestra se determinó utilizando el muestreo no probalístico y estaría compuesto por los 40 comerciantes del mercado del distrito de Tocache, rubro abarrotes. El muestreo no probabilístico es una técnica de muestreo donde las muestras se recogen en un proceso que no brinda a todos los individuos de la población iguales oportunidades de ser seleccionados.

4.3 DEFINICION Y OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Cultura tributaria

Según Villegas y Pinedo (2009), manifiesta como: aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas con el Estado (p.17).

Obligaciones tributarias

Según la opinión de Villegas y Pinedo (2009), definen como: aquella cultura que deben tener o poseer los ciudadanos de un determinado entorno para concebir las obligaciones tributarias para con la Nación como un deber propio, es decir, se refleja en la percepción que tienen las personas del cumplimiento fiel de sus obligaciones tributarias contraídas con el Estado (p.17).

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
Cultura tributaria	X1: conciencia tributaria	El impuesto que estado lo revierte en obras públicas es de interés de la población. Conoce usted los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece Los servicios otorgados por el estado incentiva al pago de impuestos.
	X2: educación cívica tributaria X3: difusión y orientación	Estaría dispuesto a capacitarse en temas de tributación Importancia de pagar impuestos. La inversión de los impuestos recaudados por el estado. Ha tenido alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus
Obligaciones tributarias de renta de tercera	Y1: Inscripción en el registro único de contribuyentes	impuestos. Cumplimiento con el régimen tributario. Formalización ante la SUNAT. Complimiento en la emisión de comprobante de pago.
categoría	Y2: Emitir y recibir comprobante de pago Infracciones y Sanciones Tributarias	Sabe Usted, que el arrendamiento de un inmueble genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría. Sabe Usted, que el sub arrendamiento de un inmueble genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría.
	Y3: Declaración de ingresos y comprobantes de pago	Sabe Usted, que la cesión gratuita de un inmueble genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría. Sabe Usted, que la cesión gratuita de un predio rural genera el pago del impuesto a la renta de primera categoría Exigir comprobante de pago

4.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECION DE DATOS

4.4.1 Técnicas

Las principales técnicas que se utilizaron en la presente investigación son la encuesta, la que será aplicada a los comerciantes del mercado de tocache.

4.4.2 Instrumentos

El instrumento que se utilizará para la recolección de datos en la presente investigación es la siguiente: El Cuestionario

4.5 PLAN DE ANALISIS

En el trabajo de prueba de hipótesis se realizará mediante la correlación de Pearson, con los datos obtenidos mediante el cuestionario, asimismo, se ordena los datos con la finalidad de formular los cuadros que permitirán establecer las conclusiones básicas del trabajo y al mismo tiempo aplicar su contrastación de dicha hipótesis que se formula para dar la solución al problema identificado y planteado en el presente trabajo de investigación.

Para el procesamiento, presentación y análisis de datos. Las técnicas que se emplearan para el procesamiento estadístico será la siguiente:

Cuadro o tablas estadísticas. Los cuales nos permitirán estructurar los resultados obtenidos en cuadro y/o tablas estadísticas las que se analiza e interpreta

Gráficos estadísticos. Nos permite estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos las que se analizan e interpretan

Se adjuntarán gráficos de barra y estadística para facilitar la interpretación y comprensión de los resultados

Los cuadros estadísticos contendrán el número de casos en valores absolutos y porcentuales que corresponden a cada una delas categorías de las variables.

4.6 MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE TOCACHE, RUBRO ABARROTES DEL DISTRITO DE TOCACHE, 2017.

Enunciado del Problema	Objetivos de investigación	Hipótesis	Variables/ dimensiones	metodología
Problema General	Objetivo General:	Hipótesis General		Tipo de
¿De qué manera la cultura	Determinar en qué medida la cultura	la cultura tributaria influye	Variables	Investigación:
tributaria influye en el	tributaria influye en el cumplimiento de	significativamente en el cumplimiento	1 Cultura Tributaria:	Aplicada.
cumplimiento de la obligación		de la obligación tributaria en los		11,1100000
tributaria en los comerciantes del	comerciantes del mercado de Tocache,	comerciantes del mercado de Tocache,	Dimensiones:	Nivel de
mercado de Tocache, rubro	rubro abarrotes del distrito de Tocache,	rubro abarrotes del distrito de Tocache,	Conciencia Tributaria.	Investigación:
abarrotes del distrito de Tocache,	2017.	2017		Descriptivo.
2017?	Objetivos Específicos:	Hipótesis Específicos:	La educación cívica	
Problemas Específicos	Describir la relación que existe entre la	la conciencia tributaria se relaciona	Tributaria	Diseño de
¿Qué relación existe entre la		significativamente con el cumplimiento		Investigación:
conciencia tributaria y el	de la obligación tributaria en los	de la obligación tributaria los	La difusión y orientación	No experimental,
cumplimiento de la obligación	comerciantes del mercado de Tocache,	comerciantes del mercado de Tocache,	Tributaria.	Correlacional –
tributaria los comerciantes del	rubro abarrotes del distrito de Tocache,	rubro abarrotes del distrito de Tocache,		Descriptivo.
mercado de Tocache, rubro	2017	2017	2 Obligación	•
abarrotes del distrito de Tocache,	Determinar la relación entre la	La educación cívica Tributaria se	Tributaria	Población
2017?	educación cívica Tributaria y el	relaciona significativamente con el		Son los 80
¿Cuál es la relación que existe	cumplimiento de la obligación tributaria	cumplimiento de la obligación tributaria	Dimensiones:	comerciantes del
entre la educación cívica	de los comerciantes del mercado de	los comerciantes del mercado de	Inscripción en el	mercado de Tocache
Tributaria y el cumplimiento de la	Tocache, rubro abarrotes del distrito de	Tocache, rubro abarrotes del distrito de	Registro Único de	rubro abarrotes.
obligación tributaria los	Tocache, 2017	Tocache, 2017	Contribuyentes (RUC).	Muestra
comerciantes del mercado de				se tomarán solo 40
Tocache, rubro abarrotes del	Determinar la incidencia de la difusión y	la difusión y orientación incide	Infracciones y Sanciones	comerciantes
distrito de Tocache, 2017?	orientación en el cumplimiento de la	significativamente en el cumplimiento	Tributarias.	Técnicas:
	obligación tributaria los comerciantes	de la obligación tributaria los	Declaración de ingresos	Es la encuesta
¿De qué manera incide la difusión	del mercado de Tocache, rubro abarrotes	comerciantes del mercado de Tocache,	y comprobantes de pago	Instrumentos
y orientación en el cumplimiento	del distrito de Tocache, 2017.	rubro abarrotes del distrito de Tocache,		El cuestionario
de la obligación tributaria los		2017		
comerciantes del mercado de				
Tocache, rubro abarrotes del				
distrito de Tocache, 2017				

4.7 PRINCIPIOS ETICOS

La investigación en cualquiera de sus manifestaciones juega un rol muy importante en la vida y desarrollo de nuestra sociedad por lo tanto no solo se puede concebirse como un acto puramente técnico y académico; es ante todo el ejercicio de un acto responsable, y desde esta perspectiva la ética de la investigación hay que planteársela como un subconjunto dentro de la moral general, aunque aplicada a problemas mucho más restringidos que la moral general, puesto que nos estaríamos refiriendo a un aspecto de la ética profesional.

Los principios son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano, por lo tanto, son universales y fundamentales, y que están presente en la investigación y de hecho la sociedad están obligados a garantizar que estos principios se cumplan cada vez que se realiza una investigación:

Respeto por las personas.

La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio

En eses sentido este principio se basa en reconocer la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones, es decir, su autonomía. A partir de su autonomía protegen su dignidad y su libertad. El respeto por las personas que participan en la investigación (participantes o sujetos) se expresa a través del proceso de consentimiento informado.

Es importante tener una atención especial para los grupos vulnerables, como pobres, niños, marginados, prisiones. Estos grupos pueden tomar decisiones

empujados por su situación precaria o sus dificultades para salvaguardar su propia dignidad

Beneficencia.

La beneficencia hace que el investigador sea responsable del bienestar físico, mental y social del paciente. De hecho, la principal, responsabilidad del investigador es la protección del participante. Esta protección es más importante que la búsqueda del nuevo conocimiento o que el interés personal, profesional, o científico de la investigación. Implica no hacer daño o reducir los riesgos al mínimo, por lo que también se le conoce como principio de no maleficiencia.

Justicia.

El principio de justicia prohíbe exponer al riesgo a un grupo para beneficiar a otro, pues hay que distribuir de forma equitativa riesgos y beneficios.

Así, por ejemplo, cuando la investigación se sufraga con fondos públicos, los beneficios de conocimiento o tecnológico que se deriven deben estar a disposición de toda la población y no solo de los grupos privilegiados que pueden permitirse costear el acceso a los beneficios.

Honestidad.

Se denomina al atributo que refleja el recto proceder del individuo la misma que es necesaria para preservar la verdad del conocimiento científico, sin la cual la ciencia y la tecnología tendrían pocas posibilidades de sobrevivir. El investigador debe ser fundamentalmente objetivo en la valoración de los resultados de su trabajo. Por ello, debe eliminar todo subjetivismo en su valoración, a pesar de que los resultados obtenidos vayan en contra de lo que

hubiese deseado obtener, según la hipótesis de trabajo establecida; en caso contrario, tanto él como su trabajo quedan completamente desnaturalizados.

V. RESULTADOS

5.1 RESULTADOS

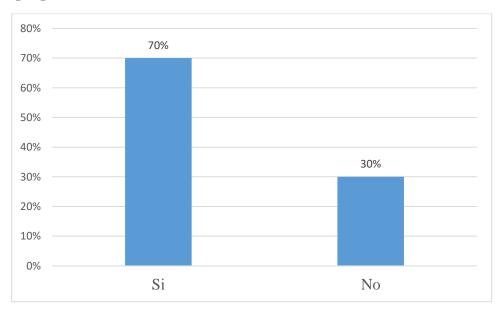
Tabla 1 Usted conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece.

Criterios	Frecuencia	%
Si	28	70%
No	12	30%
TOTAL	40	100%

Fuente: Encuestada aplicada a los comerciantes del mercado de Tocache.

Elaboración: Propia

Grafico 1 Usted conoce los requisitos y condiciones del Régimen Tributario al que pertenece.



Fuente: Tabla N°1 Elaboración: Propia

INTERPRETACION:

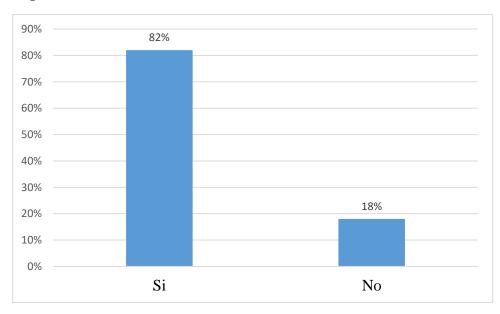
De las 40 personas entrevistadas el 70% manifestaron que si conocen los requisitos del Régimen Tributario al que pertenece y el 30% manifestaron que no conocen ni los requisitos ni las condiciones

Tabla 2 Considera usted que la inversión que realiza el estado son con los impuestos recaudados.

Criterios	Frecuencia	%
Si	33	82%
No	7	18%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 2 Considera usted que la inversión que realiza el estado son con los impuestos recaudados.



Fuente: Tabla N°2 Elaboración: Propia

INTERPRETACION:

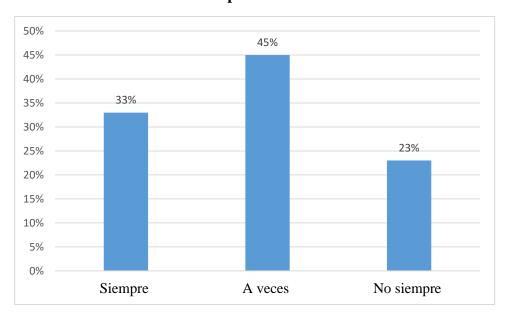
De las 40 personas entrevistadas el 83% consideran que la inversión que realiza el estado son con los impuestos recaudados y el 17% manifestaron que no

Tabla 3 El impuesto que el Estado recauda lo revierte en obras públicas y estas obras son de interés de la población.

Criterios	Frecuencia	%
Siempre	13	33%
A veces	18	45%
No siempre	9	22%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 3 El impuesto que el Estado recauda lo revierte en obras públicas y estas obras son de interés de la población.



Fuente: Tabla N°3 Elaboración: Propia

INTERPRETACION:

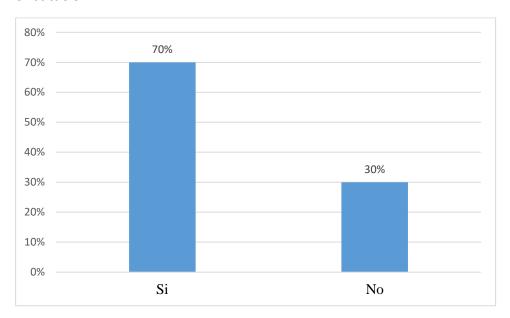
De las 40 personas entrevistadas el 33% consideran que siempre el estado revierte en obras publicas el impuesto recaudado, el 45% manifiestan a veces y el 22% no siempre

Tabla 4 Cree usted que es necesario orientar a todos los ciudadanos sobre tributación.

Criterios	Frecuencia	%
Si	28	70%
No	12	30%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 4 Cree usted que es necesario orientar a todos los ciudadanos sobre tributación.



Fuente: Tabla N°4 Elaboración: Propia

INTERPRETACION:

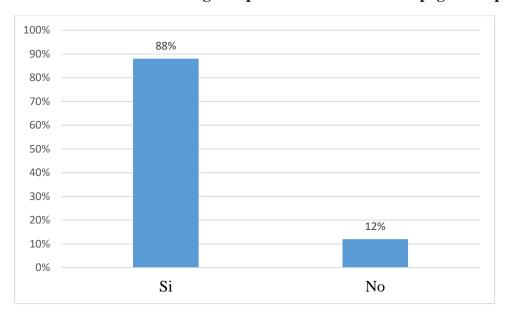
De las 40 personas entrevistadas el 70 % consideran que si es necesario orientar a todos los ciudadanos sobre tributos y el 30% manifiestan que no

Tabla 5 Los servicios otorgados por el estado incentiva al pago de impuestos.

Criterios	Frecuencia	%
Si	35	88%
No	5	12%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 5 Los servicios otorgados por el estado incentiva al pago de impuestos.



Fuente: Tabla N°5 Elaboración: Propia

INTERPRETACION:

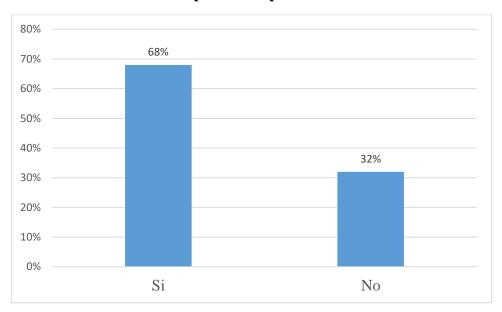
De las 40 personas entrevistadas el 88% consideran que si los servicios otorgados por el estado incentiva al pago de impuesto y el 12% manifestaron que no

Tabla 6 Estaría usted dispuesto a capacitarse en temas de tributación.

Criterios	Frecuencia	%
Si	27	68%
No	13	32%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 6 Estaría usted dispuesto a capacitarse en temas de tributación.



Fuente: Tabla N°6 Elaboración: Propia

INTERPRETACION:

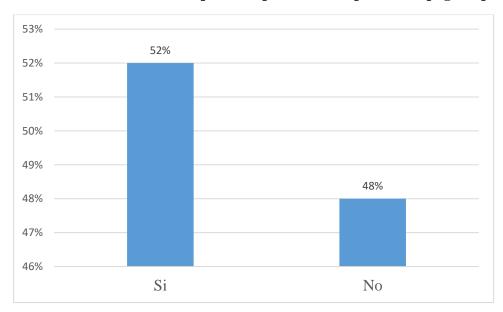
De las 40 personas entrevistadas el 68% consideran que si está dispuesto a capacitarse en temas de tributación y el 32% manifestaron que no

Tabla 7 Considera usted que es Importante cumplir con el pago impuestos.

Criterios	Frecuencia	%
Si	21	52%
No	19	48%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 7 Considera usted que es Importante cumplir con el pago impuestos.



Fuente: Tabla N°7 Elaboración: Propia

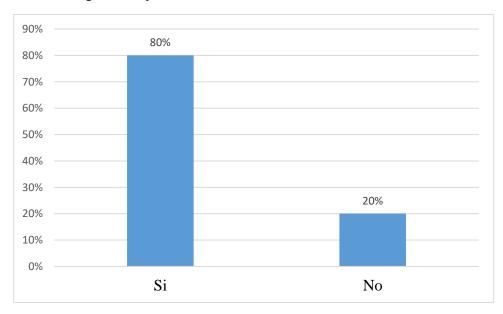
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 53% consideran que si es importante cumplir con el pago de impuestos y el 48% manifestaron que no

Tabla 8 Cree usted que la inversión de los impuestos recaudados por el estado es oportuno y suficiente.

Criterios	Frecuencia	%
Si	32	80%
No	8	20%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 8 Cree usted que la inversión de los impuestos recaudados por el estado es oportuno y suficiente.



Fuente: Tabla N°8 Elaboración: Propia

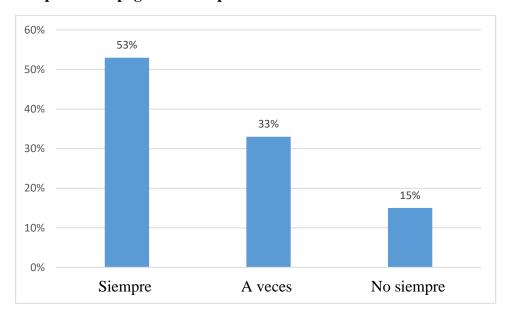
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 80% consideran que si la inversión de los impuestos recaudados por el estado es oportuno y suficiente y el 20% manifestaron que no

Tabla 9 Ha tenido usted alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos.

Elaboración: Propia

Criterios	Frecuencia	%
Siempre	21	53%
A veces	13	33%
No siempre	6	15%
TOTAL	40	100%

Grafico 9 Ha tenido usted alguna vez la sensación de sentirse desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos.



Fuente: Tabla N°9 Elaboración: Propia

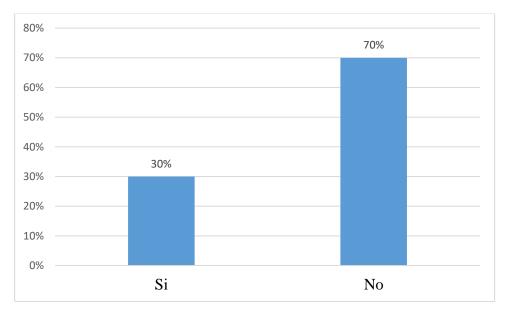
Interpretación De las 40 personas entrevistadas el 53% consideran que siempre se sitiaron desmotivados para cumplir con el pago de los impuestos, el 33% manifestaron que a veces y el 15% manifestaron que no siempre.

Tabla 10 Cree usted que los comerciantes de abarrotes están motivados para el cumplimiento tributario.

Criterios	Frecuencia	%
Si	12	30%
No	28	70%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 10 Cree usted que los comerciantes de abarrotes están motivados para el cumplimiento tributario.



Fuente: Tabla N°10 Elaboración: Propia

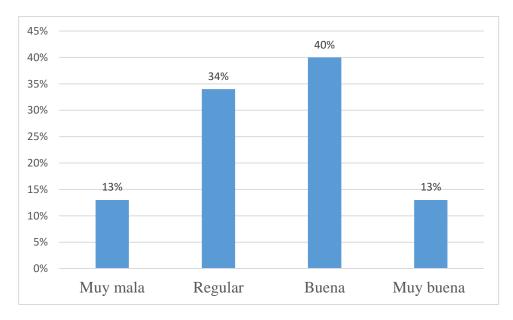
Interpretación De las 40 personas entrevistadas el 30% consideran que si están motivados para cumplimiento tributario y el 70% manifestaron que no.

Tabla 11. En términos generales ¿cómo califica la cultura tributaria de los comerciantes de Tocache rubro abarrotes.

Criterios	Frecuencia	%
Muy mala	5	13%
Regular	14	34%
Buena	16	40%
Muy buena	5	13%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 11 En términos generales ¿cómo califica la cultura tributaria de los comerciantes de Tocache rubro abarrotes.



Fuente: Tabla N°11 Elaboración: Propia

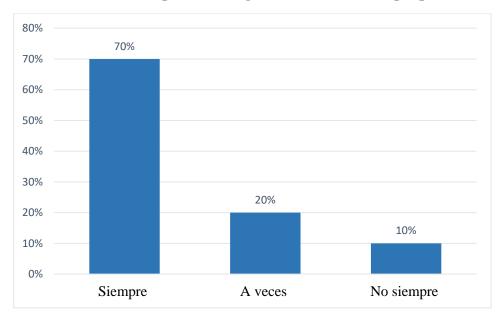
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 13% consideran que es muy mala la cultura tributaria de los comerciantes, el 34% regular, el 40% buena y el 13 muy buena.

Tabla 12 Usted cumple con el régimen tributario a la que pertenece.

Criterios	Frecuencia	%
Siempre	28	70%
A veces	8	20%
No siempre	4	10%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 12 Usted cumple con el régimen tributario a la que pertenece.



Fuente: Tabla N°12 Elaboración: Propia

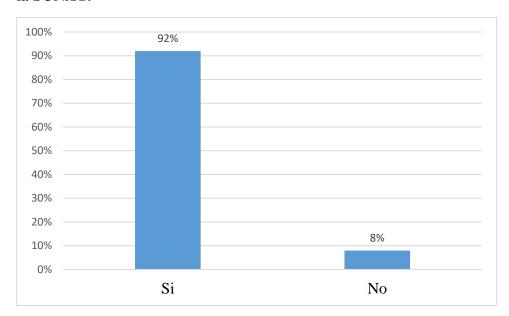
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 70% manifiestan que, si siempre cumplen con el régimen tributario a la que pertenece, el 20% señalan a veces y el 10% no siempre.

Tabla 13 Usted ha realizado la formalización de su actividad comercial ante la SUNAT.

Criterios	Frecuencia	%
Si	37	92%
No	3	8%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 13 Usted ha realizado la formalización de su actividad comercial ante la SUNAT.



Fuente: Tabla N°13 Elaboración: Propia

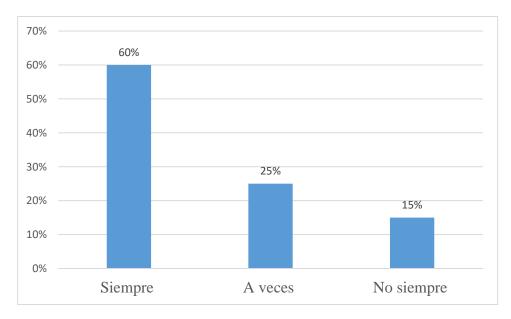
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 92% señalan que han formalizado su actividad comercial ante la SUNAT y el 8% señalan que no.

Tabla 14 Usted cumple en la emisión de comprobante de pago al momento realizar la transacción comercial.

Criterios	Frecuencia	%
Siempre	24	60%
A veces	10	25%
No siempre	6	15%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 14 Usted cumple en la emisión de comprobante de pago al momento realizar la transacción comercial



Fuente: Tabla N°13 Elaboración: Propia

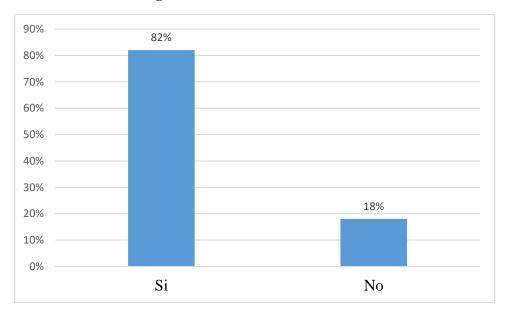
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 60% mencionan que siempre cumplen con la emisión de comprobante de pago al momento de realizar la transacción comercial, el 25% mencionan a veces y el 15% no siempre.

Tabla 15 Sabe Usted, que al constituir un negocio genera el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.

Criterios	Frecuencia	%
Si	33	82%
No	7	18%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 15 Sabe Usted, actividad comercial genera el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.



Fuente: Tabla N°14 Elaboración: Propia

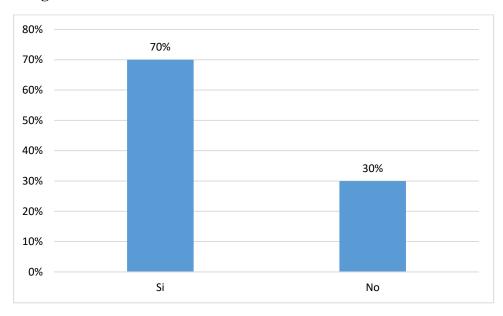
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 82% mencionan que en su actividad comercial genera el pago del impuesto a la renta de tercera y el 12% mencionan que no.

Tabla 16 Sabe Usted, que la transacción comercial que realizan los comerciantes de abarrotes genera el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.

Criterios	Frecuencia	%
Si	28	70%
No	12	30%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 16 Sabe Usted, que la transacción comercial que realizan los comerciantes de abarrotes genera el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.



Fuente: Tabla N°16 Elaboración: Propia

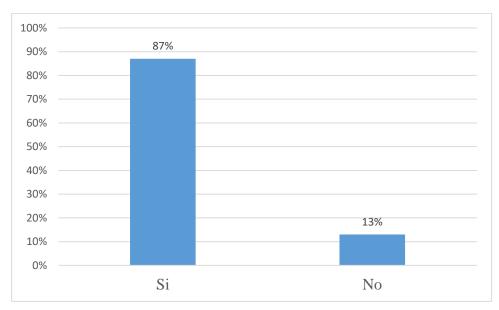
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 70% mencionan que las transacciones comerciales que realizan los comerciantes de abarrotes si generan el pago del impuesto a la renta de tercera categoría y el 30% menciona que no.

Tabla 17 Sabe Usted, que es importante realizar el seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales.

Criterios	Frecuencia	%
Si	35	87%
No	5	13%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 17 Sabe Usted, que es importante realizar el seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales.



Fuente: Tabla N°17 Elaboración: Propia

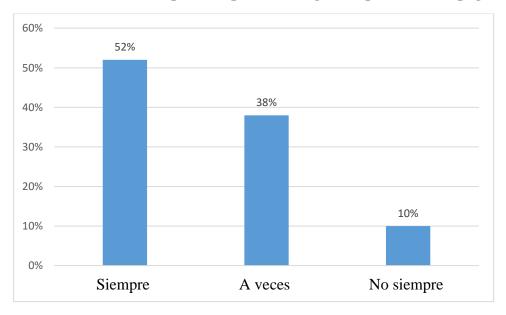
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 87% mencionan que si es importante realizar el seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales y el 13% menciona que no.

Tabla 18 Cree usted que es importante exigir comprobantes de pago.

Criterios	Frecuencia	%
Siempre	21	52%
A veces	15	38%
No siempre	4	10%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 18 Cree usted que es importante exigir comprobantes de pago.



Fuente: Tabla N°18 Elaboración: Propia

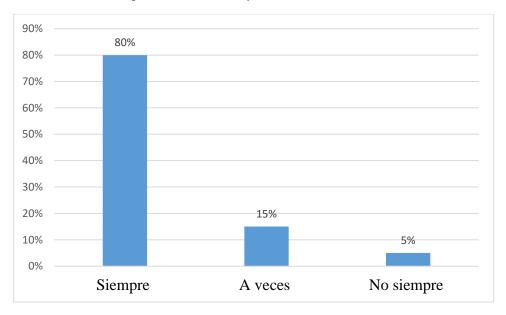
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 52% mencionan que siempre es importante exigir comprobantes de pago, el 38% a veces es importante exigir comprobantes de pago y el 10% menciona que no siempre.

Tabla 19 Cree usted que existe infracciones y Sanciones Tributarias.

Criterios	Frecuencia	%
Siempre	32	80%
A veces	6	15%
No siempre	2	5%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 19 Cree usted que existe infracciones y Sanciones Tributarias.



Fuente: Tabla N°19 Elaboración: Propia

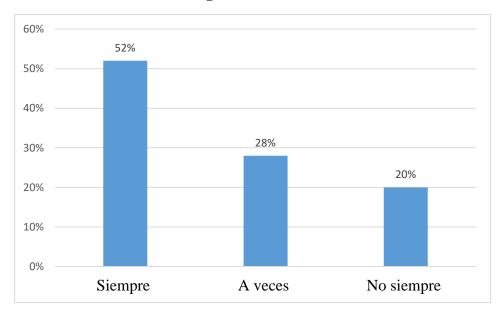
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 80% mencionan que siempre existen infracciones y sanciones tributarias, el 15% a veces existe y el 5% manifestaron que no siempre

Tabla 20 cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la declaración de ingresos.

Criterios	Frecuencia	%
Siempre	21	52%
A veces	11	28%
No siempre	8	20%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 20 cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la declaración de ingresos.



Fuente: Tabla N°20 Elaboración: Propia

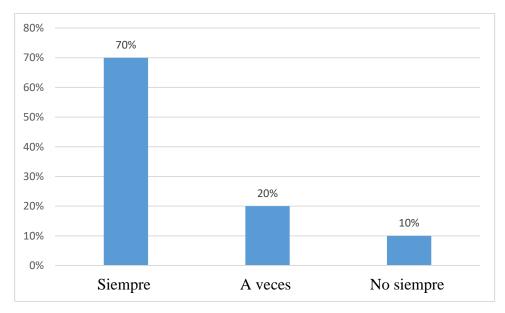
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 52% mencionan que siempre es importante que los comerciantes realicen la declaración de ingresos, el 28% mencionan que a veces y el 20% menciona que no siempre.

Tabla 21 cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la declaración de compras de mercaderías.

Criterios	Frecuencia	%
Siempre	28	70%
A veces	8	20%
No siempre	4	10%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 21 cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la declaración de compras de mercaderías.



Fuente: Tabla N°21 Elaboración: Propia

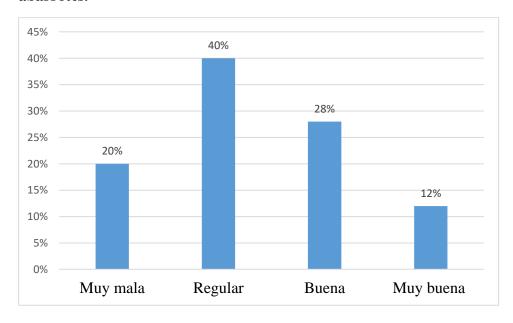
Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 70% mencionan que siempre es importante que los comerciantes realicen la declaración de compras, el 20% mencionan que a veces y el 10% menciona que no siempre.

Tabla 22 En términos generales cómo califica usted el cumplimiento de obligaciones tributarias de tercera categoría por parte de los comerciantes de abarrotes.

Criterios	Frecuencia	%
Muy mala	8	20%
Regular	16	40%
Buena	11	28%
Muy buena	5	12%
TOTAL	40	100%

Elaboración: Propia

Grafico 22 En términos generales cómo califica usted el cumplimiento de obligaciones tributarias de tercera categoría por parte de los comerciantes de abarrotes.



Fuente: Tabla N°22 Elaboración: Propia

Interpretación: De las 40 personas entrevistadas el 20% consideran que el cumplimiento tributario de tercera categoría por pare de los comerciantes de abarrotes es muy mala, el 40% consideran regular, el 28% señalan como buena y el 12 como muy buena.

DETERMINACION DE LA RELACION ENTRE FINANCIAMIENTO Y LA RENTABILIDAD

El coeficiente de correlación de Pearson se utiliza para medir el grado de relación de dos variables

$$r = \frac{n\sum xy - \sum x\sum y}{\sqrt{\left[n\sum x^2 - (\sum x)^2\right]\left[n\sum y^2 - (\sum y)^2\right]}}$$

Para encontrar el valor de r, se toma en cuenta los puntajes obtenidos mediante la encuesta de cada uno de los representantes o dueños de las MYPES del mercado modelo de Tocache dedicados al comercio rubro abarrotes tanto la cultura tributaria y cumplimiento obligación tributaria tal como se muestra en el cuadro.

TABLA DE PUNTUACIÓN POR CADA UNIDAD DE MUESTRA SEGÚN VARIABLES DE ESTUDIO

N°	Х	Υ	X.Y	X*2	Y*2
1	10	14	140	100	196
2	11	14	154	121	196
3	6	10	60	36	100
4	8	12	96	64	144
5	7	11	77	49	121
6	7	10	70	49	100
7	8	13	104	64	169
8	9	12	108	81	144
9	8	12	96	64	144
10	5	9	45	25	81
11	7	11	77	49	121
12	5	10	50	25	100
13	10	15	150	100	225
14	7	12	84	49	144
15	8	13	104	64	169
16	7	12	84	49	144
17	8	12	96	64	144
18	8	13	104	64	169
19	7	12	84	49	144
20	9	14	126	81	196
21	9	13	117	81	169

22	8	12	96	64	144
23	10	14	140	100	196
24	9	13	117	81	169
25	7	12	84	49	144
26	6	11	66	36	121
27	9	13	117	81	169
28	7	12	84	49	144
29	9	13	117	81	169
30	10	15	150	100	225
31	8	13	104	64	169
32	9	14	126	81	196
33	9	13	117	81	169
34	8	12	96	64	144
35	9	13	117	81	169
36	8	12	96	64	144
37	9	13	117	81	169
38	7	12	84	49	144
39	10	15	150	100	225
40	9	14	126	81	196
SUMA	325	500	4130	2715	6326

Fuente: cuestionario Aplicado en agosto 2018

Las sumatorias se reemplaza en la expresión

$$r = \frac{n\sum xy - \sum x\sum y}{\sqrt{\left[n\sum x^2 - (\sum x)^2\right]\left[n\sum y^2 - (\sum y)^2\right]}}$$

$$r = \frac{40(4130) - (325)(500)}{\sqrt{\left[40(2715) - (325)^2\right] \left[40(6326) - (500)^2\right]}}$$

r = 0.8979

Como el valor obtenido de correlación de Pearson se encuentra en el siguiente intervalo 0< 0,8979<1, asimismo es mayor de 0,5 entonces la relación entre la variable: cultura tributaria y la variable cumplimiento de obligaciones tributarias podemos afirmar que es positiva o directa de manera significativa.

COEFICIENTE DE DETERMINACION (r²)

$$R^2 = (0.8979)^2 \times 100\%$$

$$R^2 = (0.8062) \times 100\%$$

$$R^2 = 80,62\%$$

El 80,62 % de los cambios provocados en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los propietarios de las Micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del mercado modelo de Tocache corresponde a la cultura tributaria obtenido en sus diferentes características.

5.2 ANALISIS DE RESULTADOS

Después de procesar los datos y apoyándome en las bases teóricas a continuación se presenta el análisis de resultados que es la siguiente:

Según el aporte de otros estudios tomados como antecedentes para el presente trabajo de investigación en su mayoría concluyen que los contribuyentes por falta de educación tributaria no contribuyen con sus impuestos, realizan actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nulo en consecuencia la recaudación para la caja fiscal es muy pobre. Según la Tabla Nº 07 del total de los encuestados, el 53% afirman que, si es importante cumplir con el pago de los impuestos, mientras que el 47% manifiestan que no es necesario con el cumplimiento de dicho impuesto. Según **Griziotti** (1958) expresa que el fin práctico respecto a las obligaciones tributarias, consiste en los beneficios generales o particulares que obtiene el contribuyente por obra del Estado o por el hecho de pertenecer al Estado, a la sociedad

o la economía nacional que el Estado representa. Sin embargo, la percepción de la ciudadanía en relación a las acciones redistributivas que hace el estado para con sus ciudadanos es negativo, tal como se puede apreciar en la tabla N° 3 dado que el 33% de los encuestados afirman que si el impuesto que el Estado recauda lo revierte en obras públicas y estas obras que son de interés de la población, mientras el 45% afirmas que lo hace a veces y el 22% manifiestan que no, lo cual refleja que existe leve desconocimiento de las obras publicas que realiza el estado en favor de la ciudadanía.

Según **Carrasco** (2010) señala que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es pagar una cierta cantidad de dinero al fisco, pero el comportamiento de la gran mayoría es ajeno a este mandato, por ejemplo, al no emitir facturas, al no declarar sus ingresos, al no emitir boletas de venta o comprobantes de pago indirectamente estamos incumpliendo con las obligaciones tributarias, esta realidad también se observa en nuestro medio tal como se expresa en la Tabla N° 20 a la pregunta si es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la declaración de ingresos, el 53% de los encuestados manifestaron que siempre es necesario realizar las declaraciones de los impuestos, un 28% afirman que a veces es necesario y mientras que el 19% manifiestan que no es necesario.

VI. CONCLUSIONES

- 1. De las informaciones recogidas y con el uso de correlación de Pearson se desprende que el 80,62 % de los cambios provocados en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los propietarios de las Micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro abarrotes del mercado modelo de Tocache corresponde a la participación o influencia de la cultura tributaria manifestado en sus diferentes características; con lo cual se demuestra la hipótesis general planteada.
- 2. Los resultados obtenidos demuestran que si la conciencia tributaria, se relaciona significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria dado que un 70% de encuestados manifestaron que es necesario la orientación y capacitación permanente a los ciudadanos para su cumplimiento respectivo.
- 3. En relación a la educación, difusión y orientación tributaria cada uno de ellos se relacionan significamente con el cumplimiento de la obligación tributaria dado que el 70% de los encuestados manifestaron que las transacciones comerciales que realizan los comerciantes de abarrotes genera el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.
- 4. Los contribuyentes deben entender que la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario cuya fuente es la ley, pero el comportamiento de los comerciantes es ajeno a este mandato, dado que no emiten facturas, no declararan sus ingresos, no emiten boletas de venta o comprobantes de pago porque el 53% de los encuestados manifestaron que siempre es necesario realizar las declaraciones de los impuestos, un 28% afirman que a veces es necesario y mientras que el 19% manifiestan que no es necesario.

VII. BIBLIOGRAFIA

- **Arévalo H., Lozano y Pérez** (2016) La Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Distrito de Morales. Año 2015", Universidad Nacional de San Martin-Perú.
- Atoche (2016), la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015.

 Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Sullana. Perú.
- Bravo, S (2001). Cultura Tributaria libro de consulta. Lima, Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera
- Chacón, S (2017) Promoción de Cultura Tributaria a través de la educación en el Perú. Recuperado de: http://www.academia.edu/31884167/PROMOCI% C3%93N_DE_CULTURA_TRIBUTARIA_A_TRAV%C3%89S_DE_LA_EDUCACI%C3%93N_EN_EL_PER%C3%9A
- Chávez/Tadeo (2014), Cultura Tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en el mercado modelo de Huancayo. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo. Perú.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Vigésima segunda edición 2001.
- Flores, E. (1977) Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. México: Editorial Porrúa

- Gómez, L. & Macedo J. (2008) Difusión dela Cultura Tributaria y s influencia en el Sistema Educativo Peruano, Articulo de Investigación Educativa. Recuperado de: https://www.academia.edu/19670453/CULTURA_TRIBUTARIA.
- GRIZIOTTI, B. (1958). Principios de Política, Derecho y Ciencia de la Hacienda.

 Madrid: Editorial Reus
- GIULIANI FONROUGE, Carlos M., Derecho Financiero, Volumen I, Décima Edición, Buenos Aires: La Ley, 2011, pp. 407 410.
- **Iglesias/Ruiz** (2017), La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016. Universidad Peruana Unión. Tarapoto. Perú.
- **Lemus** (2013), Nuevas tendencias internacionales de recaudación tributaria y su potencial aplicabilidad en Guatemala. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
- Mendoza (2012), Análisis sustantivo del esquema de tasas y regímenes especiales aplicables en el Impuesto al Valor Agregado en México para determinar su imposición óptima. Universidad Autónoma de Nuevo León. México.
- Núñez (2015), Determinantes económicos en la recaudación fiscal de las Pymes de la Provincia de Santa Elena-Ecuador. Universidad de Guayaquil. Guayaquil. Ecuador.
- Pérez (2012), Derecho Financiero y Tributario. Parte General, Vigésimo Segunda Edición, Navarra: Editorial Aranzadi, p. 144

- Stucchi (2016), La Evasión y su Incidencia en la Recaudación Tributaria en la
 Provincia de Huancayo Perú. Universidad Nacional del Centro del Perú.
 Huancayo. Perú.
- Unesco (2010) Cultura y Desarrollo, evolución y perspectivas. Editorial SRB, con apoyo del Gobierno de Vasco

ANEXO



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS **ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

El presente cuestionario tiene como finalidad obtener información para el estudio de "CULTURA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION TRIBUTARIA POR LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO DE TO acad cola

CU

CA	CHE". La informac	ción que usted	proporcional	rá será utilizada sólo con fines
	•	ción, por lo q	jue se le agr	adece su valiosa información y
	ración.			
		-	-	e usted estime conveniente de las
	ites interrogantes. El c		anónimo.	
	URA TRIBUTARIA			
1.	•	•	ciones del Rég	gimen Tributario al que pertenece?
	a) Si	b) no		
2.	¿Considera usted que recaudados?	la inversión qu	ie realiza el es	tado son con los impuestos
	a) Si	b) no		
3	,	,	revierte en ol	oras públicas y estas obras ¿son de
٥.	interés de la població			stas publicas y estas obtas gson de
		b) a veces	c) no siempre	
4.	, <u>*</u>	*		iudadanos sobre tributación?
	a) Si	b) no	1 0 10 00 100 0	
5.	¿Los servicios otorga	,	lo incentiva al	pago de impuestos?
	a) Si	b) no		Lange are seen harrens.
6.	¿Estaría usted dispue		e en temas de	tributación?
	a) Si	b) no		
7.	¿Considera usted que	es Importante	cumplir con el	pago impuestos?
	a) Si	b) no	1	
	,	,		
8.	¿Cree usted que la in suficiente?	versión de los ir	npuestos recai	udados por el estado es oportuno y
	a) Si	b) no		
O	,	,	ación de senti	rse desmotivado para cumplir con
7.	el pago de sus impue		acton de senti	rse desmotivado para edifipir con
	1 0	b) a veces	c) no siempre	
10.	, <u>*</u>			n motivados para el cumplimiento
	tributario?			
	a) Si	b) no		
11.	En términos general	es ¿cómo califi	ca la cultura	tributaria de los comerciantes de
	Tocache rubro abarro	otes?		
	a) Muy mala	b) regular	c) buena	d) muy buena

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION TRIBUTARIA

1.	¿Usted cumple con el régimen tributario a la que pertenece? a) siempre b) a veces c) no siempre
2.	¿Usted ha realizado la formalización de su actividad comercial ante la SUNAT? a) Si b) no
3.	¿Usted cumple en la emisión de comprobante de pago al momento realizar la transacción comercial? a) siempre b) a veces c) no siempre
4.	¿Sabe Usted, que al constituir un negocio genera el pago del impuesto a la renta de tercera categoría? a) Si b) no
5.	¿Sabe Usted, que la transacción comercial que realizan los comerciantes de abarrotes genera el pago del impuesto a la renta de tercera categoría? a) Si b) no
6.	¿Sabe Usted, que es importante realizar el seguimiento en el cumplimiento de las declaraciones mensuales? a) Si b) no
7.	¿Cree usted que es importante exigir comprobantes de pago? a) siempre b) a veces c) no siempre
8.	¿Cree usted que existe infracciones y Sanciones Tributarias? a) siempre b) a veces c) no siempre
9.	¿cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la declaración de ingresos? a) siempre b) a veces c) no siempre
10.	¿cree usted que es necesario que los comerciantes de abarrotes realicen la declaración de compras de mercaderías? a) siempre b) a veces c) no siempre
11.	En términos generales ¿cómo califica usted el cumplimiento de obligaciones tributarias de tercera categoría por parte de los comerciantes de abarrotes? a) Muy mala b) regular c) buena d) muy buena

Muchas Gracias

REGISTRO FOTOGRAFICO CON LOS COMERCIANTES DEL MERCADO DE TOCACHE 2018



